

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, agosto 29 de 1983

Visto el presente expediente n° 1932/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 363/83 a los efectos de lograr la provisión de materiales de construcción con destino a la Alcaldía en lo Penal Económico, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución de fecha 8 de julio ppdo. (confr. fs. 2), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 16.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 363/83 // por el importe total de PESOS ARGENTINOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO (\$a 9.705.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "PEDERNERA S.R.L." renglón n° 1
-por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 11 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

\$a 8.480.-

Dto. 2% p.p. 8 d. f.f.

- b) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglones / nos. 3,4 y 5 -por menor precio- y renglón n° 2 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 12 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO .

\$a 1.225.-

NETO

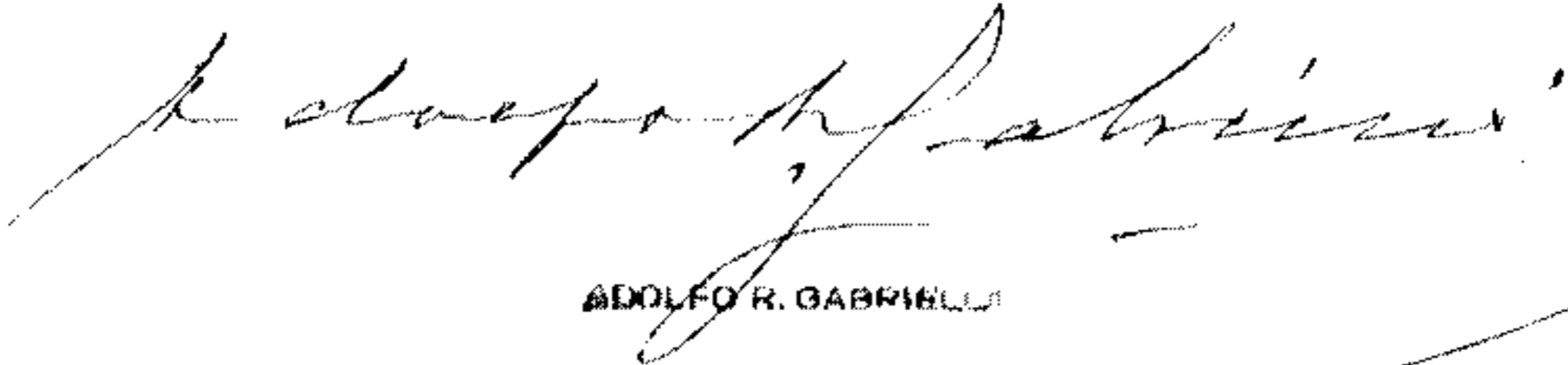
2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 16- la Oferta n° 2.

//////

//////

3°.- Imputar el presente gasto a la Cuenta "Piedras. vidrio y cerámica" (P. 002) del Presupuesto General de // Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

4°.- Regístrese, y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



ADOLFO R. GABRIELLI